



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés para la actividad turística regional el Sistema de Información Turística y General Infoviaje Patagonia, por ser un facilitador y promotor de la actividad turística en la Patagonia, a través de sus distintos medios y formas de contacto con el turista y el público en general.

Artículo 2°.- Comunicar al Parlamento Patagónico para promover pronunciamiento similar.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 106/2001